



## **Normas complementarias de funcionamiento aprobadas por el Pleno del Foro de Gobierno Abierto de 10 de mayo de 2018**

La Orden HFP/ 134 /2018 por la que se crea el Foro de gobierno Abierto establece en su artículo 4.6 que el Foro de Gobierno Abierto fijará la periodicidad de sus reuniones y podrá completar sus normas de funcionamiento, ajustándose a lo dispuesto en la sección 3<sup>a</sup>, capítulo II, título preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

En uso de dicha facultad el Pleno del Foro de Gobierno Abierto, reunido en fecha 10 de mayo de 2018 acordó la aprobación de las siguientes normas de funcionamiento complementarias.

### **Primero: Periodicidad de las reuniones del Foro**

De acuerdo con el artículo 4, apartado 6 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, el Foro de Gobierno Abierto determinará la periodicidad de sus reuniones.

Conforme a lo anterior, se acuerda lo siguiente:

- a) El pleno del Foro se reunirá con una periodicidad mínima anual
- b) La Comisión Permanente del Foro se reunirá con una periodicidad trimestral, salvo que en el mismo trimestre se reuniese ya al Pleno.
- c) Mensualmente, salvo en el mes de agosto, el Foro se reunirá en formato de grupo de trabajo.

### **Segundo: Vicepresidencia Segunda del Foro**

De acuerdo con el artículo 3, apartado 4 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, corresponderá a uno de los vocales designados en representación de la sociedad civil, previo acuerdo del pleno, la Vicepresidencia Segunda del Foro.



Conforme a lo anterior, la designación del titular de la Vicepresidencia Segunda se realizará conforme a las siguientes reglas:

- a) La Vicepresidencia Segunda corresponderá a uno de los representantes de la sociedad civil en el Foro.
- b) Se ostentará, por periodos semestrales, de forma rotatoria, asegurándose la alternancia entre los siguientes colectivos representados, a propuesta de cada colectivo, con arreglo al siguiente orden:
  - i. Academia (Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas o de los catedráticos y Profesores de Universidades españolas)
  - ii. Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.
  - iii. Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
  - iv. Entidades del Tercer Sector

Cada colectivo presentará una propuesta de candidato. En el caso de las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, la propuesta seguirá el orden alfabético de dichas asociaciones y fundaciones.

### **Tercero: Comisión Permanente**

De acuerdo con el artículo 4, apartado 3 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, la Comisión Permanente estará compuesta por los vicepresidentes Primero y Segundo y doce vocales, seis en representación de las Administraciones Públicas y otras seis en representación de la sociedad civil, designados todos ellos por el Presidente, de acuerdo con los criterios acordados por el Pleno y a propuesta del mismo.

En su virtud, se acuerda la Comisión Permanente estará compuesta por los dos Vicepresidentes, el Secretario y los siguientes vocales:

- a) En representación de las Administraciones Públicas:
  - i. 2 representantes de la AGE
  - ii. 3 representantes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas, que rotarán semestralmente de acuerdo



con la fecha de aprobación de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

- iii. 1 representante de la Administración Local, a propuesta de la FEMP

b) En representación de la sociedad Civil:

- i. 2 representantes del mundo académico (de la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas o de los catedráticos y Profesores de Universidades españolas), entre los candidatos presentados, por orden rotatorio semestral, a propuesta de los mismos.
- ii. 2 representantes de las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, entre los candidatos presentados, por orden rotatorio semestral, teniendo en cuenta el orden alfabético del nombre de la organización representada.
- iii. 1 representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios
- iv. 1 representante de las Entidades del Tercer Sector, a propuesta de la Plataforma del Tercer Sector

- c) Secretario: Será designado por el Presidente entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, de la Dirección General de Gobernanza Pública.

Conforme a lo previsto en el artículo 4.3 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, de acuerdo con el orden del día establecido para cada reunión, podrán asistir a las reuniones de la comisión permanente , con voz pero sin voto, cualquier miembro del pleno que no forme parte de la Comisión permanente. Asimismo, podrán ser invitados a participar en las reuniones de la Comisión permanente, con voz pero sin voto, los responsables de los compromisos contenidos en los planes de acción, así como expertos o asesores en las materias correspondiente.

#### **Cuarto. Grupos de Trabajo**

De acuerdo con el artículo 4, apartado 5 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, mediante acuerdo del Pleno se podrán crear grupos o sub grupos de trabajo de composición paritaria de acuerdo con las áreas de estudio, debate o



diálogo que resulten de interés y en especial de las que guarden relación con el plan de acción de gobierno abierto de cada mandato.

Conforme a lo anterior, se acuerda que los Grupos de trabajo estarán integrados, por los siguientes miembros:

a) En representación de las Administraciones Públicas:

- i. 1 representante de la AGE,
- ii. 2 representantes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas.
- iii. 1 representante de la Administración Local.

b) En representación de la sociedad Civil

- i. 1 representante del mundo académico (de la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas o de los catedráticos y Profesores de Universidades españolas)
- ii. 1 representante de las Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.
- iii. 1 representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- iv. 1 representante de las Entidades del Tercer Sector

c) Secretario: Será designado por el Presidente entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, de la Dirección General de Gobernanza Pública.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 .5 de la orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, de acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitados a participaren las reuniones de los grupos de trabajo, con voz pero sin voto a los responsables de los compromisos de los planes de acción así como expertos o asesores en las materias correspondientes, así como cualquier miembro del Foro